



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Sonia Noguero Rodríguez
26/03/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 2142837N

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA MISLATA ILUSIONA

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la promoción y dinamización del comercio del municipio, impulsando a la ciudadanía a realizar compras en el comercio de Mislata, así como adquirir diferentes servicios del tejido empresarial de la localidad.

MISLATA ILUSIONA es una campaña focalizada en las celebraciones del día del padre y el día de la madre en los meses de marzo y mayo; para incentivar las compras y adquisición de servicios en los establecimientos y negocios, se realizará un sorteo de un viaje a Eurodisney (París) para cuatro personas (dos personas adultas y dos menores de hasta 12 años), entre los ciudadanos y ciudadanas que participen en la campaña.

2. COMERCIOS

Las compras y adquisiciones de servicios se podrán realizar en cualquier pequeño comercio o empresa del municipio de Mislata, salvo comercios de alimentación, loterías, juegos, estancos, farmacias, automoción y entidades financieras y de gestión, así como establecimientos de hostelería y restauración.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad que compren o adquieran un servicio en los establecimientos de Mislata, sin límite de importe en su compra, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Por cada participación, se presentará una única factura simplificada (ticket) con un importe mínimo de 30 euros.
- Los tickets deberán llevar como mínimo: nombre del establecimiento, CIF del mismo y fecha de compra, y deberá haberse emitido en el plazo regulado en las presentes bases.
- En Mislata Impulsa se habilitará un puesto para la recogida de los tickets en su sede de la calle Antonio Aparisi, 4 - 6, donde se entregarán los boletos troquelados donde los consumidores pondrán: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto. De este boleto, una parte se entregará como resguardo al consumidor y otro se introducirá en una urna debidamente precintada que se abrirá únicamente el día del sorteo.
- Las personas interesadas en participar, podrán acudir de manera presencial a la oficina de Mislata Impulsa desde el 4 de marzo hasta el 9 de mayo, ambos inclusive.
- Para fomentar la participación, también se habilitará un formulario electrónico donde se consignarán los datos arriba indicados.

4. FECHAS

Las compras para participar en MISLATA ILUSIONA, deberán realizarse coincidiendo con las campañas comerciales del día del padre y el día de la madre, a saber:

- Del 4 al 19 de marzo para la campaña del día del padre.
- Del 22 de abril al 5 de mayo para la campaña del día de la madre.

5. PREMIO

El premio consistirá en un viaje a Eurodisney (París), durante cuatro días para dos adultos y dos niños menores de 12 años. El viaje se celebrará, preferentemente, en la primera quincena



FIRMADO POR

El concejal de Comercio
Antonio Miguel Pérez Ribero
26/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A2JA 23XF 9FMF KPVR

Bases de participación Mislata Ilusiona - SEFYCU 6048306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Sonia Noguero Rodríguez
26/03/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Comercio

Expediente 2142837N

de septiembre. El premio incluye los gastos de transporte, estancia de tres noches y acceso al parque para las cuatro personas.

El importe destinado para MISLATA ILUSIONA es de 2.800 €, con cargo a la aplicación 4300.48100 del presupuesto municipal de 2025 del Ayuntamiento de Mislata.

6. FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO

El sorteo se celebrará de forma pública el 15 de mayo en las dependencias de Mislata Impulsa. El resultado del mismo será definitivo e inapelable; se extraerán tres boletos, siendo la primera el ganador y las otras dos conformarían una lista de reserva. El mismo 15 de mayo, se llamará por vía telefónica al ganador realizándose dos intentos de contacto. En caso de que no respondiera, se llamará al segundo y, en caso de que se repita, al tercero. Si ninguno de los tres respondiera, se repetiría el proceso de extracción de boletos hasta obtener un ganador.

Con motivo de la celebración de FIRA MISLATA 2025, el ganador se anunciará públicamente a la ciudadanía el 18 de mayo en el recinto ferial, realizándose la entrega de un cheque simbólico en acto público. El ganador, deberá asistir necesariamente al acto de entrega, caso contrario quedará desistido de su derecho correspondiendo el premio al siguiente.

7. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

Tratamiento: Los datos personales facilitados por los participantes personas físicas en el sorteo y los establecimientos. De conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico y el RG de Protección de Datos, "los datos personales facilitados para participar en el sorteo de la/s campaña/s serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases. Únicamente serán publicados el nombre y apellidos de las personas, que figuren en fallo del jurado. El resto de datos que figuren en cualquier otro documento será utilizado únicamente de acuerdo con la finalidad prevista para permitir el desarrollo de esta actividad, y no serán suministrados a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos".

8. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Una vez entregado el premio al ganador, las entidades organizadoras no se responsabilizarán de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos o, en este caso, de la imposibilidad de viajar de los ganadores por cualquier causa ajena al concurso. La organización se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para la organización ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

9. NORMATIVA REGULADORA

La presente campaña se regirá por lo dispuesto en las siguientes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

10. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el sorteo conlleva la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto el sorteo si así se considera oportuno.



FIRMADO POR

El concejal de Comercio
Antonio Miguel Pérez Ribero
26/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A2JA 23XF 9FMF KPVR

Bases de participación Mislata Ilusiona - SEFYCU 6048306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2